

**CONCEDE BENEFICIO ESTUDIANTIL PROGRAMA
DE MOVILIDAD NACIONAL ESTUDIANTIL DE
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA,
A LOS ESTUDIANTES QUE SE INDICAN.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.296/2023.

Arica, 16 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DIDO N°0067/2023, de marzo 15 de 2023; Decreto Exento RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto TRA N° 335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1084/2017, de fecha diciembre 01 de 2017, complementado por Decreto Exento N°00.622/2020, de octubre 19 de 2020; se aprueba el Programa de Movilidad Nacional Estudiantil de Pregrado entre Universidades del Estado.

Que, por Decreto Exento N°00.109/2019, de fecha enero 22 de 2019, modificado primeramente por el Decreto Exento N°00.16/2023 de fecha enero 10 de 2023 y luego por el Decreto Exento N°00.276/2023, de marzo 22 de 2023, se aprueban las Bases de Movilidad Nacional de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de contribuir a la formación integral de los estudiantes de pregrado, otorgando herramientas para fortalecer sus competencias y desempeño profesional en un mundo globalizado.

Lo solicitado por el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Director de Docencia, mediante carta DIDO N° 0184/2023, de fecha julio 27 de 2023.

Arica, 16 de agosto 2023.

RESUELVO:

1. Concédase el beneficio estudiantil **PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL** de la Universidad de Tarapacá, a los siguientes estudiantes:

Cód	Carrera	Rut	Nombre	Universidad destino	Carrera destino
167	Trabajo Social		Reyen Paxci Ocampo Ocampo	Universidad de Valparaíso	Trabajo Social
745	Ingeniería Civil Industrial		Mónica Inés Uribe Cueto	Universidad de Chile	Ingeniería Civil Industrial
325	Pedagogía en Educación Diferencial		Mery Cruz Sajama	Universidad de la Serena	Pedagogía en Educación Diferencial

2. Establézcase, que los montos que se otorgan el presente beneficio será considerados al centro de costo N°3744, asociado al proyecto: Red UTA2099-2 de los planes de Fortalecimiento Universidades Estatales.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

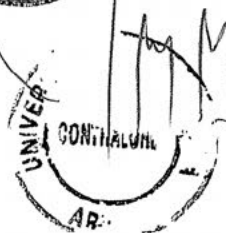

XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica



JPM/XRC/hta.



25 AGO 2023